REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	**76001-3103-0017-2022-00175-00**
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Ibeth Andrea Sánchez y Otros
Demandado	Henry Alberto Bernal y Otros
Providencia	Auto Interlocutorio No. 942
Decisión	Admite Llamamiento en Garantía

En vista que los demandados Henry Alberto Bernal Niño y la Sociedad Hentesa SAS, llaman en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se admitirá por reunir los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del CGP. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hacen los demandados Henry Alberto Bernal Niño y la Sociedad Hentesa SAS a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: ORDÉNESE la notificación por estados del llamado en garantía, concediéndole el término de veinte (20) días, para que intervenga en el proceso.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __169_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de octubre de 2022

_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario